

DOCUMENTO VQ_Edicto de publicación: EDICTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 022R2-OHT7U-EO3TZ Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2024 a las 14:25:17 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 15/11/2024 14:21	ESTADO FIRMADO 15/11/2024 14:21

EDICTO

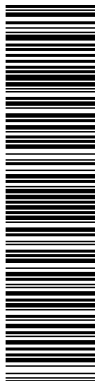
PUBLICACIÓN PROVISIONAL DE LOS LISTADOS DE LAS AYUDAS DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de noviembre de 2024, se transcribe el acuerdo a continuación:

“PRIMERO – Aprobar el listado provisional de las Ayudas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar al alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil en los Colegios públicos del municipio de Villaquilambre para el curso escolar 2024/2025, adjuntándose como Anexo I a esta resolución. Estos se relacionan, únicamente, con un **número que se corresponde con el número de Registro de Entrada de la solicitud a efectos de identificar al solicitante. Si algún progenitor tuviera dificultades para asociar al menor con dicho registro, contactar con el Servicio de Educación (Escuelas Infantiles) del Ayuntamiento de Villaquilambre.**

SEGUNDO – Publicar la presente Resolución junto al anexo de la misma en el Tablón virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villaquilambre y Tablones de anuncios de los colegios públicos del municipio.

TERCERO – Conceder un plazo de **10 DÍAS HÁBILES** para presentar **ALEGACIONES Y/O SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN**, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos/as de su petición mediante Resolución que aprueba las Listas definitivas de concedidos/as, denegados/as, desistidos/as y/o inadmitidos, dictada en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuya publicación en el Tablón virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villaquilambre y Tablones de anuncios de los colegios públicos del municipio supondrá la notificación para las personas solicitantes. **Dichas alegaciones se presentarán por escrito en el registro municipal o Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre.**



ANEXO I

CEIP. VILLAQUILAMBRE

LISTADOS DE SOLICITUDES PRESENTADAS PARA AYUDAS DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CEIP VILLAQUILAMBRE PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.

SOLICITUDES CONCEDIDAS

NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD
1	8114
2	8305
3	8490
4	8492
5	9932
6	8185
7	9175
8	9176
9	9332
10	8218
11	8797
12	8799
13	9931
14	9359

SOLICITUDES QUE PRECISAN SUBSANACIÓN

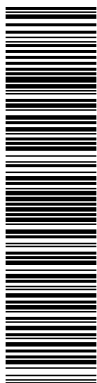
No existen

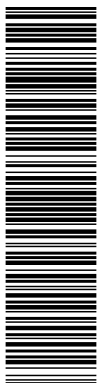
SOLICITUDES DENEGADAS

NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD	MOTIVO DENEGACIÓN
1	8505	Deuda municipal
2	8056	Deuda municipal
3	9889	Deuda municipal
4	8109	Deuda municipal
5	9084	Deuda municipal
6	9482	Deuda municipal

SOLICITUDES INADMITIDAS por ser presentadas fuera de plazo

No existen



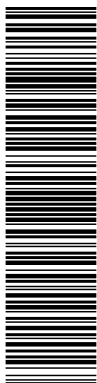


CEIP. VILLA ROMANA

LISTADOS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA AYUDAS DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CEIP VILLA ROMANA PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.

SOLICITUDES CONCEDIDAS

NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD
1	8286
2	8107
3	8130
4	8191
5	8306
6	8418
7	8616
8	8659
9	8703
10	8968
11	8981
12	8987
13	9838
14	9827
15	9571 / 9823
16	9425 / 9828
17	9308
18	8932
19	8054
20	8060
21	8085
22	8189
23	8193
24	8203
25	8234
26	8319
27	8753
28	8924
29	8954
30	8988
31	9052
32	9072
33	9096
34	9686
35	8527
36	9415



El documento electrónico ha sido aprobado por: a las 14:21:41 del día 15 de Noviembre de 2024, Jorge Pérez Robles. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

37	8329 / 9401
38	8098
39	8285
40	9239 / 9270
41	8039
42	8081
43	8082
44	8088
45	8104
46	8110
47	8117
48	8161
49	8200
50	8201
51	8320
52	8369
53	8417
54	8579
55	8593
56	8660
57	8824
58	9000
59	9098
60	9153
61	9212
62	9663 / 9872
63	9572
64	9388 / 9886
65	9367 / 9871

SOLICITUDES QUE PRECISAN SUBSANACIÓN

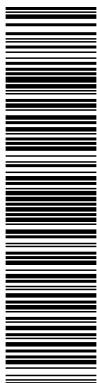
No existen

SOLICITUDES DENEGADAS

NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD	MOTIVO DENEGACIÓN
1	8121	Deuda municipal
2	9481	No empadronada toda unidad familiar
3	8180	Deuda municipal
4	8287	No cursa Educación Infantil

SOLICITUDES INADMITIDAS por ser presentadas fuera de plazo

No existen

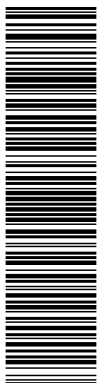


CEIP. LOS ADILES

LISTADOS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA AYUDAS DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CEIP LOS ADILES PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.

SOLICITUDES CONCEDIDAS

NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD
1	8131 / 8784
2	8047
3	8064
4	8151
5	8183
6	8190
7	8292
8	8389
9	8894
10	8595
11	8607
12	8803
13	9374
14	9363
15	9424
16	8821 / 9268
17	8822 / 9267
18	8042
19	8078
20	8092
21	8102
22	8105
23	8123
24	8176
25	8192
26	8464
27	8900
28	9271
29	8045 / 9408
30	9329
31	9375
32	9385
33	9409
34	9429
35	9531



El documento electrónico ha sido aprobado por a las 14:21:41 del día 15 de Noviembre de 2024, Jorge Pérez Robles. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

36	9570
37	9873
38	9835
39	9314
40	9459
41	8072 / 9336
42	8669
43	8333
44	8606 / 8892
45	8284
46	8063
47	8101
48	8194
49	8198
50	8293
51	8314
52	8390
53	8585
54	8612
55	8677
56	8794
57	8795
58	8898
59	9288 / 9365
60	9465 / 9942
61	9874
62	9423
63	8600 / 9333

SOLICITUDES QUE PRECISAN SUBSANACIÓN

NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD	MOTIVO SUBSANACIÓN
1	8310	Solicitud incompleta sin datos, firma y fotocopia de DINI del 2º progenitor.

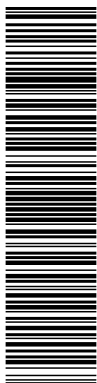
SOLICITUDES DENEGADAS

Todas aquellas solicitudes cuyo motivo de denegación sea “No estar empadronada toda la unidad familiar” que se encuentren en situación de separación o divorcio legal o separaciones de uniones de hecho, deben presentar solicitud de subsanación aportando copia de la Sentencia de separación o de guardia y custodia y del convenio regulado (siempre y cuando no lo hayan presentado anteriormente), para justificar que el progenitor no empadronado no forma parte de la unidad familiar.

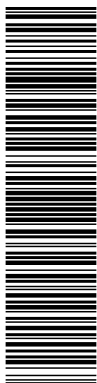
NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD	MOTIVO DENEGACIÓN
1	8100	No empadronada toda unidad familiar
2	8308	No empadronada toda unidad familiar
3	8094	Deuda municipal
4	8896	No empadronada toda unidad familiar
5	8301	Deuda municipal
6	9662	No empadronada toda unidad familiar
7	9829	No empadronada toda unidad familiar
8	8106	No empadronada toda unidad familiar
9	8392	Deuda municipal
10	8631	No empadronada toda unidad familiar
11	9188	No empadronada toda unidad familiar
12	9224	Deuda municipal
13	9316	Deuda municipal
14	9679	Deuda municipal
15	8173	Deuda municipal
16	8929	No empadronada toda unidad familiar
17	8093	Deuda municipal
18	8601	Deuda municipal
19	8801	Deuda municipal
20	8894	Deuda municipal
21	8947	No empadronada toda unidad familia
22	9896	No empadronada toda unidad familiar
23	9366	Deuda municipal

SOLICITUDES INADMITIDAS por ser presentadas fuera de plazo

No existen”



DOCUMENTO VQ_Edicto de publicación: EDICTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 022R2-OHT7U-EO3TZ Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2024 a las 14:25:17 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 15/11/2024 14:21
	ESTADO FIRMADO 15/11/2024 14:21



Los listados provisionales se relacionan, únicamente, con un número que se corresponde con el número de Registro de Entrada de la solicitud a efectos de identificar al solicitante. Si algún progenitor tuviera dificultades para asociar al menor con dicho registro, contactar con el Servicio de Educación (Escuelas Infantiles) del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Se Concede un plazo de **10 DÍAS HÁBILES** para presentar **ALEGACIONES Y/O SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN**, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos/as de su petición mediante Resolución que aprueba las Listas definitivas de concedidos/as, denegados/as, desistidos/as y/o inadmitidos, dictada en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuya publicación en el Tablón virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villaquilambre y Tablones de anuncios de los colegios públicos del municipio supondrá la notificación para las personas solicitantes. **Dichas alegaciones se presentarán por escrito en el registro municipal o Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre.**

EL ALCALDE

D. JORGE PÉREZ ROBLES

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)